



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del cantón Mejía, hoy **JUEVES 30 DE JULIO DE 2015**, siendo las 09H10, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. José Badillo Bejar, Srta. Yesica Cuero Anangonó, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez y Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene; Lic. María Victoria Chiriboga, Directora de Desarrollo Turístico y Productivo; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Víctor Hugo Paredes, Director de Movilidad y Transporte; Ing. María del Cisne Fera, Directora de Obras Públicas; Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y de Talento Humano (E); Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Comisión General para recibir a:
2.1.- Sra. Verónica de los Ángeles Camino Barba; y,
2.2.- Ab. Orlando Neptalí Quishpe Llumigusín.*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 16 de Julio de 2015;*
- 4. Análisis y resolución del pedido realizado por el señor Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, memorando No. GADMCM-SALCONC-2015-0203-M del 27 de Julio de 2015, para hacer uso de las vacaciones del 01 al 30 de Agosto de 2015;*
- 5. Análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, informe No. 027-2015-AJ de 16 de Marzo de 2015; del informe técnico emitido por el Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, oficio No. 2015-048-DIPLAT del 14 de Enero de 2015; y, oficio No. 2015-032-DAYC del 09 de Marzo de 2015, suscrito por el Geom. Wuillen Pastrano, Director de Geomática y Catastros encargado, referentes a la resolución del Concejo Municipal tomada en sesión del 27 de Noviembre de 2014, relacionados con el pedido de expropiación del inmueble de propiedad de los señores Carmen Adriana, Santiago Andrés y Juan Pablo Játiva Ordóñez, ubicado en el sector la Esperie de la parroquia Manuel Cornejo Astorga; y,*
- 6. Resoluciones de las peticiones de las Comisiones Generales:*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- 6.1.- Sra. Verónica de los Ángeles Camino Barba; y,
6.2.- Ab. Orlando Neptalí Quishpe Llumigusín.

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión y se da lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. José Badillo Bejar, Srta. Yesica Cuero Anangón, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.-*
RESOLUCIÓN.- *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día en la forma como está presentado.*

2.- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A:

2.1.- SRA. VERÓNICA DE LOS ÁNGELES CAMINO BARBA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, no asiste la señora Verónica de los Ángeles Camino Barba, se le ha dado el espacio correspondiente, realmente lamentamos que no haya estado presente en la comisión general.- Por disposición del señor Alcalde, por Secretaria se procede a dar lectura del Art. 19 de la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes; Capítulo V, Comisiones Generales, Art. 19.- El Alcalde o Alcaldesa concederá la palabra a una sola persona, esto es, al solicitante o al representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos. Terminada la exposición, el Alcalde o Alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminarla la comisión general. No se permitirá réplicas ni contrarréplicas. Los Concejales y Concejales no podrán intervenir, ni aún en el caso de ser aludidos, lo harán exclusivamente cuando se esté analizando y resolviendo sobre el o los pedidos de la comisión general.*

2.2.- AB. ORLANDO NEPTALÍ QUISHPE LLUMIGUSÍN.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, da la bienvenida a la comisión general, el Abogado Orlando Neptalí Quishpe Llumigusín, dice, el motivo de mi solicitud es para dar a conocer que hace aproximadamente dos años atrás, desde septiembre del dos mil trece exclusivamente, pasaron por la emisora y como hojas volantes, ofertando lotes de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

venta urbanizados en un plan de vivienda llamado “Juan Francisco Andrango”, por lo cual en calidad de Abogado de los aquí presentes, que son aproximadamente ciento quince personas y en total doscientos quince lotes, me permito manifestar que hasta la fecha no ha existido absolutamente nada y por que mi pedido aquí en comisión, para darles a conocer a Ustedes señores Concejales que tomen acción en esta situación, ya que el deber de Ustedes y del señor Alcalde es la siguiente, procurar que las urbanizaciones, lotizaciones o como se llamen tengan el aval correspondiente, como es el permiso de fraccionamiento para poder vender, esto es, cuando los lotes están fraccionados y con sus respectivas obras de luz, agua y alcantarillado, lo que no ha sucedido en este plan de vivienda que está situado aquí abajo en la vía a Tesalia a lado de la hacienda Santa Inés o a continuación de la hacienda Santa Inés, inclusive les ofertaron lotes de doscientos metros cuadrados, pero según resolución de aquí del Concejo ese terreno se encuentra situado en zona rural, lo cual según Ordenanza permite fraccionamientos descontado por el área verde que son quinientos metros, es así, al no tener respuesta de los compañeros se denunció en la Fiscalía, la cual está en una etapa de investigación por lo que no me permito dar exclusivamente nombres, porque la ley no me permite eso por tal investigación, pero esos terrenos pertenecen a una Federación que se llama FRECOOS que a través de sus representantes captaban dineros de los aquí presentes, captaban dineros que son de promedio por un lote de cinco mil a seis mil dólares, hay personas que entregaron treinta mil dólares, veinticinco mil dólares, veinticuatro mil dólares a consecuencia de dos a tres lotes, esto le estoy hablando hace dos años atrás pero hasta la fecha estamos esperando, ya han transcurrido dos años y no hay visos de solución, porque según la Ordenanza en ese sector no hay como fraccionar lotes de doscientos metros o como obviamente si ellos hacen el trámite y Ustedes autorizarían eso, lo cual es mi pedido, que Ustedes se apeguen a estricto derecho, porque primero tiene que solucionarse el dinero entregado por las personas aquí presentes, para que la Municipalidad pueda hacer uso de su facultad y poder fraccionar esa propiedad, más allá de eso, como preámbulo les doy a conocer que en la investigación que se realiza están queriendo hacer aparecer esos dineros como gastos administrativos, me pregunto yo y a Ustedes, gastos administrativos de que, si los compañeros pagaron un dinero es por un lote urbanizado con todos los servicios como son, repito, agua, luz, alcantarillado, bordillos, espacio verde, porque ese es el deber de un urbanizador, primero obtener el permiso correspondiente de la Municipalidad, luego realizar las obras y una vez que están realizadas las obras poder vender, pero hago un pedido aquí a los Concejales y señor Alcalde, que en vista que es un monto altísimo no estamos hablando de un monto bajo, estamos hablando aproximadamente de un millón de dólares, por lo tanto pido que se tome cartas en el asunto, no solo en esta urbanización o supuesta urbanización, sino en todas las áreas que existen aquí en el cantón



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Mejía, hay personas que están ofertando venta de lotes sin el permiso correspondiente de la Autoridad, entonces a nombre de mis compañeros y como Abogado de los aquí presentes, solicito que esto se tome en cuenta y que a través de Ustedes ordenen a los diferentes Departamentos para que ellos sean los encargados de verificar lo que está sucediendo en el cantón Mejía, porque no es la única, no es el único problema, tenemos muchos problemas de esto, que solo Ustedes a través de sus funciones pueden regularizar o parar, porque no es posible que yo me valga de la necesidad de las personas por tener un techo y dar una vida digna a sus hijos, a su familia, se entreguen dineros y aprovechándose de la ingenuidad se ha entregado dinero ni siquiera con un documento como es un contrato de compraventa, porque un contrato de compraventa, ni siquiera tiene un valor jurídico para reclamar como Ustedes perfectamente saben y cae en el campo civil, a ellos se les entregó el dinero, depositaron en una cuenta particular de un funcionario de esta Federación antes mencionada, entregaron dineros obteniendo créditos en muchos casos de la jubilación de toda su vida de trabajo, fueron y depositaron en una cuenta particular, por lo cual les entregaron un simple recibo, pero nosotros confiamos en las Autoridades pues son las que deben dar solución a esto, entonces vuelvo y repito está en la Fiscalía ya en la etapa última de investigación, esperemos que ahí se haga la respectiva formulación de cargos y se de auto de llamamiento a juicio, por lo expuesto señores Concejales, señor Alcalde, les agradezco y nuevamente un pedido formal, por favor tomen cartas en el asunto, ya les digo no solo de esto, porque como éstas personas hay miles de personas en el cantón Mejía, que están siendo engañados a través de la necesidad para que entreguen grandes sumas de dinero, eso es señor Alcalde, señores Concejales hasta aquí mi intervención, gracias.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, como Ustedes saben al final está el punto de las resoluciones correspondientes, ahí va a haber el debate.***

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 16 DE JULIO DE 2015.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Sr. José Badillo Bejar, Srta. Yesica Cuero Anangonó, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 16 de Julio de 2015, sin ninguna observación.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. HENRY MONGA AGUILAR, MEMORANDO No. GADMCM-SALCONC-2015-0203-M DEL 27 DE JULIO DE 2015, PARA HACER USO DE LAS VACACIONES DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2015.-

*El memorando establece: "Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0203-M Machachi, 27 de julio de 2015 PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VACACIONES De mi consideración: Señor Alcalde, conforme a las disposiciones legales contempladas en la LOSEP y conforme a la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Regula las Sesiones de Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes, solicito a Usted, poner en consideración del Concejo Municipal, la autorización para el uso de mis vacaciones del 01 de agosto al 30 de agosto de 2015, así como se realice la gestión necesaria para la principalización de la Concejala Alterna. Con sentimientos de distinguida consideración Atentamente Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar CONCEJAL".- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo el análisis y resolución de la solicitud del Concejal Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, memorando No. GADMCM-SALCON-2015-0203-M del 27 de julio de 2015, para hacer uso de las vacaciones del 01 al 30 de agosto de 2015.- El Sr. José Badillo Bejar, dice, en referencia a la solicitud realizada por el señor Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, conforme memorando número GADMCM-SALCON-2015-0203-M del 27 de julio de 2015, para hacer uso de las vacaciones del 01 al 30 de agosto de 2015; **MOCIONO** que de conformidad con lo previsto en el Art. 23 literal g) de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes; que el señor doctor Henry Gustavo Monga Aguilar, haga uso de las vacaciones desde el primero hasta el treinta de Agosto de dos mil quince; y, que se principalice a la Concejala Alterna Psicóloga Mery Guadalupe López Tapia, por el tiempo de ausencia del prenombrado Concejal.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga, APOYA.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. José Badillo Bejar, Srta. Yesica Cuero Anangonó, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, si es que no hubiera renunciado al puesto de trabajo la señorita Mery López, no podría asumir la Concejalía, si es que ha renunciado puede hacerlo, caso contrario no, con este criterio mi voto a favor, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, yo recuerdo*****



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

cuando era Concejal Alterno y desempeñaba las funciones públicas de Gerente Nacional del Programa de Innovación Tecnológica a nivel nacional, era un servidor público o funcionario público, por tanto cuando la señora Concejala Bertha Escobar, pedía vacaciones o por algún tipo de enfermedad, el Concejo decidía obviamente principalizar al Alterno que era mi persona, me comunicaban y quedaba en mi potestad personal el aceptar o no la principalización; en las veces que me convocaron, yo no acepte principalizarme por el hecho de que estaba ejerciendo el cargo público, pero podía haberlo hecho sin ningún inconveniente, pero eso es decisión personal y en ningún momento la ley me exigía de que debía renunciar, mi voto a favor.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, que de conformidad con lo previsto en el Art. 23 literal g) de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, Art. 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneraciones de sus Integrantes; que el Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, haga uso de las vacaciones desde el primero hasta el treinta de agosto de dos mil quince; y, que se principalice a la Concejala Alterna Psicóloga Mery Guadalupe López Tapia, por el tiempo de ausencia del prenombrado Concejal.

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL DR. BOLÍVAR TORRES ESPINOZA, PROCURADOR SÍNDICO, INFORME No. 027-2015-AJ DE 16 DE MARZO DE 2015; DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ARO. EDGAR GALLO DÍAZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, OFICIO No. 2015-048-DIPLAT DEL 14 DE ENERO DE 2015; Y, OFICIO No. 2015-032-DAYC DEL 09 DE MARZO DE 2015, SUSCRITO POR EL GEOM. WULLEN PASTRANO, DIRECTOR DE GEOMÁTICA Y CATASTROS ENCARGADO, REFERENTES A LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMADA EN SESIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, RELACIONADOS CON EL PEDIDO DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARMEN ADRIANA, SANTIAGO ANDRÉS Y JUAN PABLO JÁTIVA ORDÓÑEZ, UBICADO EN EL SECTOR LA ESPERIE DE LA PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA.- Los informes establecen:

“Informe N° 027-2015-AJ

Machachi, marzo 16 del 2015

Doctor Juan Carlos Guanochanga



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

ALCALDE SUBROGANTE DEL G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
Presente.

Cumpliendo la resolución del Concejo Municipal, tomada el sesión del 27 de noviembre del 2014, comunicada con oficio 2014-217-SCGADMCM del 3 de diciembre del mismo año, que tiene que ver con el pedido de expropiación del inmueble de propiedad de los señores Carmen Adriana; Santiago Andrés; y, Juan Pablo Játiva Ordóñez, ubicado en el sector La Esperie o La Hesperie, de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejía, provincia de Pichincha, con clave catastral N° 1703553100032, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección de Planificación Territorial, con oficio N° 2015-048-DIPLAT, del 14 de enero del 2015, emite el informe técnico señalando las características del predio, los linderos y la superficie útil de 3.337,30 m² y, las conclusiones sobre los aspectos favorables y desfavorables.

2.- El Geom. Wuilien Pastrano, Director de Geomática y Catastros (E), remite el informe de linderos del predio y señala que la superficie del terreno es de 10.334,00 m². El avalúo es de \$ 1.840,94.

4.- El predio ha sido adquirido por compra a los cónyuges señores Dr. Mario Játiva Cevallos e Inés Yolanda Ordóñez Salar, mediante escritura pública otorgada el 24 de julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el 4 de septiembre del 2008 y posiblemente está hipotecado al Banco Nacional de Fomento.

CONSIDERACIONES LEGALES:

1.- El Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los gobiernos municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley.

2.- Por mandato del Art. 447 del mismo Código, para realizar la expropiación, corresponde al alcalde resolver la declaratoria de utilidad pública o interés social mediante acto motivado que contendrá la individualización del bien y los fines a los que se destinará.

3.- El último inciso de la disposición citada, señala que en caso de necesidades emergentes, declarará la ocupación inmediata.

4.- Acorde a lo previsto en el Art. 449 del COOTAD, en concordancia con los Arts. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Pública (LOSNC) y 63 de su Reglamento General, el avalúo de los bienes a expropiarse, sea en el área urbana o rural, lo debe realizar las Direcciones de Avalúos y Catastros, el mismo que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio del mismo.

5.- Con la resolución de expropiación y declaratoria de utilidad pública o interés social, el Secretario del Concejo, dentro del término de tres días de haberse expedido, debe notificar a los propietarios, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Registrador de la Propiedad, como lo dispone el Art. 448 del mencionado Código.

6.- Es atribución del Concejo Municipal conocer las declaratorias de utilidad pública o interés social de los bienes materia de expropiación resueltas por el alcalde, como lo dispone el literal 1) del Art. 57 del COOTAD.

7.- El inciso 2do. del Art. 58 de la LOSNC, dispone que una vez declarada la utilidad pública o interés social, se buscará un acuerdo directo con los propietarios por el plazo máximo de noventa (90) días.

8.- El Art. 451 del COOTAD, prevé la facultad de abonar a los propietarios del inmueble afectado además del precio establecido, hasta un cinco por ciento (5%) adicional como precio de afectación.

9.- El Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador, también faculta la expropiación con fines de utilidad pública o interés social, previo la justa valoración y pago de la indemnización correspondiente.

CRITERIO JURIDICO:

Corresponde a usted señor Alcalde resolver la expropiación y declaratoria de interés social del inmueble arriba señalado. Si hay necesidad emergente puede resolver la ocupación inmediata, cumpliendo con las disposiciones legales ya citadas. La resolución debe notificarse a los propietarios y al Registrador de la Propiedad, a través del Secretario del Concejo, dentro del término de tres días de expedida; además se hará conocer al Concejo.

En la documentación remitida no consta la certificación presupuestaria, ni que el proyecto a efectuarse en el terreno que se expropiaría se encuentra dentro del POA y PAC del presente ejercicio económico. Al respecto, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:

Art. 115.- "**Certificación presupuestaria.**- Ninguna entidad u organismos público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Art. 178.- "**Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.**- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que consten la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. "

Art. 179.- "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas." Particular que informo para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Bolívar Torres Espinoza PROCURADOR SÍNDICO".

“Machachi, 14 de Enero del 2015

Oficio N° 2015 - 048 - DIPLAT

Señor Economista:

Ramiro Barros Jácome

ALCALDE DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
Presente.-

En relación al Oficio 2014-217-SCGADMCM del 3 de Diciembre del 2014 suscrito por la Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, secretaria del Concejo del GAD Municipal del Cantón Mejía, en relación a la expropiación de un lote de terreno para destinarlo a la recreación de la comunidad del Recinto La Esperie, Parroquia Manuel Cornejo Astorga. La Dirección de Planificación informa lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

- De la documentación recopilada, se establece que en años anteriores ya se hizo gestiones concernientes a la expropiación del lote para fines de uso recreativo. Según el Informe con Oficio N° 2012-1103-DIPLAT de fecha 15 de Octubre del 2012, suscrito por el Arq. César López, Director de Planificación Territorial, y por el Ing. Juan Gallo, Director de Geomática y Catastros, el lote forma parte de una lotización realizada en el mes de febrero de 1988, en la cual no se hizo ninguna contribución de áreas verdes y comunales, como actualmente lo dispone la Ordenanza vigente. A manera de compensación la familia Játiva Ordoñez, propietaria original de dicha lotización, ha contribuido con la donación de lotes para diversos usos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

comunitarios como salud, educación, función pública y servicios religiosos. Sin embargo el Sector La Esperie definitivamente no cuenta con espacios para uso recreativo.

- De acuerdo al Oficio N° 2013-00344-DIPLAT, del 29 de abril del 2013 suscrito por el Arq. Fernando Campuzano, Director de Planificación Territorial, se realizó el diseño arquitectónico de un proyecto denominado “Parque Recreativo la Esperie” por pedido del Concejal Luis Calderón y del Presidente del Comité Pro-mejoras del Recinto La Esperie. El proyecto cuenta con planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias de la casa comunal y cuantificación de volúmenes de obra.
- Conforme a la Guía de documentos N° 124441 de fecha 28 de noviembre del 2014, se hace una solicitud de desestimar el pedido de expropiación por parte del Sr. Santiago Andrés Játiva Ordoñez y la Sra. Carmen Adriana Játiva Ordoñez, propietarios del predio

2.- ESTADO ACTUAL DEL PREDIO.-

- El predio se encuentra ubicado en la Vía Alóag Santo Domingo, Km. 58, Sector La Esperie, Parroquia Manuel Cornejo Astorga, predio con clave catastral N° 1703553100032. El área del lote según el Plano catastral actual es de 10.344,04 m² y es de propiedad de los señores Carmen Adriana Játiva Ordoñez, Santiago Andrés Játiva Ordoñez y Juan Pablo Játiva Ordoñez.
- Los linderos del predio son:
NORTE: con río Pilatón en 278,87 m.
SUR: con vía Alóag Santo Domingo en 247,03 m.
ESTE: con propiedad del Sr. Carlos Gonzalo Gamboa Valdivieso en 38,54 m.
OESTE: con propiedad de la escuela Sixto Durán en 68,15 m.
- El terreno tiene dos afectaciones: franja de protección del Río Pilatón (25 m. desde el borde superior) y ampliación de la Vía Alóag Santo Domingo (25 m. desde el eje de la vía). El área útil del terreno al descontar las afectaciones es igual a 3.337,30 m².
- Existe un cerramiento en el lote de una longitud aproximada de 100 m. por 20 m. de fondo; está ubicado paralelamente a la Vía a una distancia de 15 m. y se ha construido con planchas de zinc en el frente y muros de hormigón en la parte posterior y costados. Este espacio se usa para



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

almacenamiento de materiales pétreos que son destinados al proyecto hidroeléctrico Toachi Pilatón.

- Sobre el lote existe una escritura de hipoteca abierta a favor del Banco Nacional de Fomento, de fecha 10 de Diciembre del 2008. Según se indica en la solicitud de desestimar el pedido de expropiación por parte del Sr. Santiago Andrés Játiva Ordoñez y la Sra. Carmen Adriana Játiva Ordoñez, propietarios del predio, aún se mantiene la hipoteca por créditos sobre los cuales se adeudan sumas importantes.
- Según el Plano catastral la topografía del terreno tiene una ligera pendiente del 12 % aproximadamente y está cubierto de vegetación en su mayoría.
- Conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el proyecto de parque recreativo no tiene ningún impedimento respecto a la planificación territorial.

3.- CONCLUSIONES:

- El sector la Esperie no cuenta con un espacio público para recreación. Conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo centralizado municipal, Literal g): “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”. Por lo tanto este sector de la población debería tener un espacio propicio para la actividad recreativa.
- El predio que se pretende expropiar para uso recreativo tiene características técnicas favorables y desfavorables;

FAVORABLES:

- 1) Su ubicación permite complementar los servicios ya existentes de educación, salud y religión, que se encuentran próximos al predio, de modo que se generaría un núcleo concentrado de servicios públicos con la tipología adicional de recreación.
- 2) El área del terreno (tamaño físico del lote) sí permite la creación de un proyecto recreativo, que de hecho ya ha sido planificado por la Jefatura de Estudios y Proyectos y que podría implantarse en el predio.

DESFAVORABLES:

- 1) El terreno tiene una ligera pendiente del 12% aproximadamente, que desciende hacia el río Pilatón, sin existir un desnivel entre el lote y el



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

río, es decir no hay una barrera natural sólida que proteja de desbordamientos fluviales al terreno, por lo que la zona colindante con el río puede ser afectada directamente, causando daños físicos al proyecto implantado y en el peor de los casos, a los usuarios.

- 2) En el terreno está construido un cerramiento con muros de hormigón de dimensiones considerables, que deberá ser derrocado para poder construir el proyecto anhelado. Este rubro tendrá una incidencia sobre el costo total del proyecto y el tiempo de ejecución de la obra.
- Adicionalmente al factor técnico, se debe mencionar que sobre el predio hay una escritura de hipoteca abierta a favor del Banco Nacional de Fomento, de fecha 10 de Diciembre del 2008 que según los propietarios sigue vigente. Por lo que se debe establecer si la expropiación tiene cabida bajo dicha condición.

Particular que comunico para los fines consiguientes. (f) Arq. Leonardo Masache, **TÉCNICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Arq. Fausto Pástor, **JEFE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Arq. Edgar Gallo Díaz, **DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, informe No. 027-2015-AJ de 16 de Marzo de 2015; del informe técnico emitido por el Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, oficio No. 2015-048-DIPLAT del 14 de Enero de 2015; y, oficio No. 2015-032-DAYC del 09 de Marzo de 2015, suscrito por el Geom. Wuillen Pastrano, Director de Geomática y Catastros encargado, referentes a la resolución del Concejo Municipal tomada en sesión del 27 de Noviembre de 2014, relacionados con el pedido de expropiación del inmueble de propiedad de los señores Carmen Adriana, Santiago Andrés y Juan Pablo Játiva Ordóñez, ubicado en el sector la Esperie de la parroquia Manuel Cornejo Astorga.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, señor Alcalde una vez revisados los informes que se solicitó en la sesión anterior, tanto de Asesoría Jurídica, como de Planificación Territorial y Geomática y Catastros, el criterio jurídico dice corresponde al señor Alcalde resolver la expropiación y declaratoria de interés social de los inmuebles, en consecuencia, con respecto al pedido del recinto La Esperie, **MOCIONO** que por tratarse de un trámite de orden administrativo, de ser legal y procedente, el señor Alcalde resuelva lo pertinente con respecto al pedido de expropiación del**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*inmueble de propiedad de los señores Carmen Adriana, Santiago Andrés y Juan Pablo Játiva Ordóñez, ubicado en el sector La Esperie, de la parroquia Manuel Cornejo Astorga.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, motivada la resolución que se emitió con fecha veintisiete de noviembre en sesión ordinaria donde fueron recibidos en comisión general los recintos La Esperie y el Presidente en este caso el señor Patricio Ruiz, en la cual por una unanimidad se resolvió que las Direcciones tanto Geomática y Catastros, Planificación Territorial y Asesoría Jurídica en el plazo de quince días emitan los informes correspondientes a ser analizados, creo que han transcurrido aproximadamente cuatro meses de la resolución solicitada y considero que por la celeridad en la administración pública, deberíamos atender con mayor eficiencia este tipo de trámites, de la misma manera indicarles que dentro de la petición de expropiación y anclando con la priorización que el mismo barrio sostiene, y en vista que han ido generando un proyecto como reza el informe de Planificación, vemos que este tipo de proyecto existe pero que lamentablemente no está priorizado dentro del presupuesto asignado para la parroquia Manuel Cornejo Astorga, en consecuencia señor Alcalde, considero que no solamente debería ser el proceso administrativo que Usted tiene que generar, sino más bien que debería analizarse bien las comisiones generales que se van a recibir las mismas que están siendo recibidas únicamente mediante un oficio sin ningún tipo de proyecto, y es aquí donde nosotros tenemos que dar la resolución por eso sería necesario que a este tipo de peticiones también se adjunten documentos habilitantes, no es posible que nosotros dentro de la comisión en el último punto ya tratemos de resolver, sin tener conocimiento de causa, entonces en este sentido al menos los oficios deberían ir anclados con el respaldo de los documentos habilitantes, para nosotros al menos poder emitir un criterio para resolver los pedidos de la comunidad; porque si vienen así, solicitan ser recibidos dentro de la sesión de Concejo y por calamidades domésticas o calamidades de fuerza mayor no pueden asistir, se está mermando el derecho a participar de otra persona en ese sentido señor Alcalde, si me gustaría que se tomen en cuenta esos dos antecedentes, **APOYO la moción del Concejal licenciado Ernesto Valencia.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. José Badillo Bejar, Srta. Yesica Cuero Anangonó, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, voto razonado, dice, señor Alcalde, únicamente en realidad es muy pertinente para este tipo de resoluciones que Usted las haga o las manifieste como lo establece la Ley, si es importante tener en consideración este tipo de acciones en cuanto se refiere a las***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

consideraciones legales que se han remitido desde la parte jurídica, entonces adicional a lo que comenta el Concejal Henry Monga Aguilar, es importante tener esas consideraciones porque en realidad he tenido una experiencia el día martes que estaba justamente en territorio, por eso mi solicitud también a cada una de las Comisiones que a veces los informes técnicos no abarcan de una manera abierta lo que en realidad sucede en territorio, si es importante de igual manera cualquier resolución que se tome sea esta referente a instancias físicas, invitar a los compañeros Concejales que están en cada una de las Comisiones también es importante visitar los espacios en territorio, porque a veces se aprueba desde el escritorio pero sin saber lo que realmente está sucediendo en el territorio, tal es el caso de una instalación que se dio en la zona de la ciudad de Machachi, en la que lamentablemente el propietario de buena fe quiso entregar una área verde para una Asociación, para una fábrica de balanceados, lo hizo, lo digo entre comillas de buena fe, pero el momento que estaba por otras situaciones en la ciudad de Machachi, por solicitud del padre de ese barrio, lamentablemente digamos que esta construcción está inhabilitada, porque Medio Ambiente le dijo que no puede por estar cerca de las orillas del río y porque la factibilidad de esta Asociación no le permite servirse de la materia prima para la realización de este tipo de actividad que van a realizar, creo que es pertinente señor Alcalde, también tener los refuerzos técnicos respectivos incluso en el sitio para tomar este tipo de resoluciones, más aún en el punto que se está tratando sobre el predio, dentro de los puntos que manifiesta el señor Procurador Síndico que posiblemente está hipotecado el predio en cuanto se refiere a La Esperie, entonces hay que tomar muy en cuenta este tipo de acciones, mi voto a favor, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, no se señor Alcalde, si se están dando cuenta en este momento creo que tenemos una protesta ciudadana, no se, si se envía una persona para que se vea el requerimiento, caso contrario no vamos a poder continuar con la sesión por la bulla; ese tipo de situación que se está generando tienen todo el derecho las personas podrán ser atendidas, en consecuencia, mi voto a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, el doctor Juan Carlos Guanochanga, tiene absoluta razón cuando ha puesto un criterio relevante, importante, por tanto yo creo que para las próximas oportunidades habrá que darnos un poco más de tiempo para aprobar a fin de que no pueda haber alguna cosa que vaya en contra del Municipio o de nosotros, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, me parece muy pertinente



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

todos los comentarios, porque inclusive en el pedido de este lote que se quería realizar alguna actividad para una inversión inclusive hasta Municipal estaba hipotecado, por lo tanto creo que hay que considerar eso también en los informes técnicos, porque caso contrario tendríamos a futuro problemas así lo vayamos a resolver administrativamente; en segundo lugar, es pertinente que las comisiones generales en este sentido realmente sustenten toda esta clase de situaciones, las cuales nos permitan tomar decisiones un poco más claras en el asunto, y también obviamente se pasarán las que de alguna se creyere pertinente para poder resolver; previo a pasar a Concejo si es necesario que cuando haya una comisión general se remita a las áreas técnicas correspondientes, para luego pasar a Concejo; aparte de eso me permito decir con fecha dieciséis de marzo del dos mil quince ya estaba el informe jurídico correspondiente, en el cual establece claramente el criterio jurídico en la parte pertinente y manifiesta, “Corresponde a usted señor Alcalde resolver la expropiación y declaratoria de interés social del inmueble arriba señalado. Si hay necesidad emergente puede resolver la ocupación inmediata, cumpliendo con las disposiciones legales ya citadas. La resolución debe notificarse a los propietarios y al Registro de la Propiedad, a través del Secretario del Concejo, dentro del término de tres días de expedida; además se hará conocer al Concejo. En la documentación remitida no consta la certificación presupuestaria, ni que el proyecto a efectuarse en el terreno que se expropiaría se encuentra dentro del PAO y PAC del presente ejercicio económico. Al respecto, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone:...”; por lo tanto en Marzo ya estaba esta situación lo único que faltaba era poner en conocimiento de acuerdo al pedido del Concejo, tomando en consideración que esto es trámite netamente administrativo, pero sin embargo, por dar cumplimiento a la resolución de Concejo, se está poniendo nuevamente en consideración y creo que estamos generando un precedente, que hay cosas en las cuales si el seno del Concejo necesita conocerlas y hay otras que por agilidad, por prontitud, por eficiencia, por eficacia debe resolverse administrativamente; así que esto está desde Marzo del dos mil quince; por tanto también otra consideración, tercer punto, basado en lo que dice el COOTAD en el artículo cuatrocientos cuarenta y siete, declaración de utilidad pública, donde establece que para realizar expropiaciones las máximas autoridades administrativas del gobierno regional, provincial, metropolitano municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, aquí lo dice claramente que la potestad está en la máxima autoridad, por lo tanto obviamente si nosotros tomáramos otra resolución



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

distinta estaríamos contrariando la norma, la ley y para eso dentro del mismo artículo cuatrocientos cuarenta y siete del COOTAD establece ciertos requisitos y requerimientos, mi voto a favor.- Total de la votación, ocho votos a favor.-
RESOLUCIÓN.- *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, que por tratarse de un trámite de orden administrativo, de ser legal y procedente, el señor Alcalde resuelva lo pertinente con respecto al pedido de expropiación del inmueble de propiedad de los señores Carmen Adriana, Santiago Andrés y Juan Pablo Játiva Ordóñez, ubicado en el sector La Esperie, de la parroquia Manuel Cornejo Astorga.*

6.- RESOLUCIONES DE LAS PETICIONES DE LAS COMISIONES GENERALES:

6.1.- SRA. VERÓNICA DE LOS ÁNGELES CAMINO BARBA.- *No asiste*

6.2.- AB. ORLANDO NEPTALÍ QUISHPE LLUMIGUSÍN.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo.- El Dr. Henry Monga Agilar, dice, he escuchado con mucha atención la intervención del abogado Orlando Quishpe, en la exposición sobre todo de motivos del pedido básico que hace respecto a que la Dirección correspondiente realice la inspección y sobre todo genere el procedimiento pertinente en este sentido, el día de ayer estuvimos realizando un conversatorio con el Comisario de Construcciones, solicitando la información respecto al tema por el que Ustedes están presentes acá y exponiendo, creo que de la misma manera ya participé en una de las reuniones en la que Ustedes estaban presentes; quiero llamar la atención y soy muy enfático en el sentido de que si bien es cierto este tipo de lotizaciones se presentan con ciertas características, con ofertas bajas en precios de terreno y ahí es cuando debemos sospechar nosotros como ciudadanos, el Municipio tiene la facultad de entregar la autorización para generar las urbanizaciones y lotizaciones en zonas rurales, pero de la misma manera el ciudadano debe garantizarse que el bien o el predio donde está realizando la compra, conste por lo menos con documentos habilitantes en este sentido no se por qué no pudieron asesorarse antes de realizar la compra, eso como un llamado más bien a la sensatez de la persona, para que esta situación no vuelva a ocurrir, de la misma manera señor Alcalde, en la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en los artículos setenta y dos y setenta y tres establecen que el Comisario Municipal de Construcciones, será el funcionario competente para conocer y tramitar el expediente administrativo e imponer la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

sanciones previstas en el COOTAD y esta Ordenanza, quien además solicitará al Director de Planificación Territorial que efectivice las garantías, cuando sea el caso; artículo setenta y tres, el procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia verbal o escrita de cualquier persona; en reiteradas ocasiones en la reunión que mantuvimos el señor Comisario le solicitó incluso al Abogado que presente al menos una promesa de compraventa, en este caso de los lotes, pero lamentablemente de lo que pudimos consultar no existe ningún documento, peor aún ninguna denuncia presentada ante la Comisaria para proceder, de todas maneras como dice que puede proceder de oficio correspondería al Ejecutivo en este caso administrador, realizar la respectiva disposición para que proceda a realizar la verificación en la urbanización que está señalando mediante la petición el señor Abogado Orlando Quishpe Llumigusín.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, una vez que se ha procedido a denunciar a la autoridad jurisdiccional es ella la que tiene que resolver el caso y no el Municipio, nosotros agradecemos al doctor Orlando Neptalí Quishpe, por hacernos saber sobre el particular pero nosotros no somos los que tenemos que resolver sino a la autoridad competente.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga**, dice, en realidad si es preocupante que se venga dando este tipo de situaciones, comentarles que este tipo de acciones que lo denuncia el doctor Orlando Quishpe, en realidad no es únicamente lo que les ha sucedido a Ustedes, posiblemente está sucediendo en muchos más lugares del cantón Mejía, no es solamente en la parroquia de Machachi, es importante señor Alcalde, que para estos casos a la Dirección competente y a la Jefatura que es la Comisaria de Construcciones, también se le facilite la logística adecuada para que se ejecute con mayor celeridad o se descubra con celeridad este tipo de acciones, lamentablemente la persona que hace de Inspector de Construcciones tiene que movilizarse incluso a veces en bus, hasta en las busetas, pero como podemos avanzar a sectores por ejemplo en Cutuglagua, en el sector de Aloasí, en el sector justamente de Uyumbicho, en realidad para ellos ha sido un poco dificultoso en ese sentido, si es importante considerar algún momento quizás en el presupuesto del próximo año por parte de la Dirección, algún tipo de movilidad, en este caso de una motocicleta para la persona que esté encargada de hacer las inspecciones para que llegue también la información adecuada a su persona, lamentablemente lo dijo el Concejal Henry Monga, queridos ciudadanos y ciudadanas a veces si somos un poco cómodos para tratar de conseguir un espacio de terreno que todos necesitamos, personalmente yo también lo necesito, no es que tenga casa propia, pero si sean muy cautelosos en este tipo de urbanizaciones o lotizaciones que se quieren venir generando, lastimosamente nosotros lo que podemos hacer es acoger sus palabras para que esto no siga sucediendo o se siga estafando las personas, como se lo ha venido haciendo, es acoger las observaciones del Abogado Orlando Quishpe, para posibles eventualidades que se venga dando con este tipo de organizaciones



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*o instituciones para que no se den estas acciones, entonces señor Alcalde, no se si es que vale la pena únicamente dar este comentario para que tenga cuidado la ciudadanía en general de este tipo de instituciones y de igual manera asistan a la Municipalidad que es de puertas abiertas para que se averigüen si estas instituciones están actuando de una manera técnica y legal.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, más bien tengo algunas interrogantes, algunas consultas que ayudan mucho a entender la situación, ¿cómo se llamaba la institución de la cual estaban hablando?, compañeros ciudadanos solo el nombre quiero saber, me dicen FRECOOS, ¿quiénes son los señores?; señor Director de Planificación Territorial, hay algún proyecto presentado de urbanización, algún tipo de proyecto el cual Usted recuerde, si lo tiene en mente señor Director.- **El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial**, dice, en definitiva yo desconozco de este tipo de proyecto de programa de vivienda, es lamentable lo que está ocurriendo.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, más bien lo que pediría, todavía no estamos tomando la resolución, pero solicitaría que por favor se me haga conocer si hay por parte de la FRECOOS, presentado algún proyecto de urbanización o lotización, que se me indique en términos generales si existe o no, cual ha sido el procedimiento o en que fecha, por favor que se me informe sobre ese asunto; también voy a solicitar de forma personal a los compañeros que se me informe como está el trámite, pero no ahora porque estamos en un debate, sino más bien se me haga conocer por parte de su Abogado mediante un documento que me lo haga llegar, indicando como se encuentra el proceso en la Fiscalía, si me permiten también solicitar una copia de la denuncia de lo que dijo el Abogado de la denuncia presentada en la Fiscalía, solicitaría me hagan llegar eso para poder transmitir a los compañeros Concejales, para que conozcan sobre el asunto, más bien son inquietudes que me van a permitir conocer un poco más sobre estos temas y también para los compañeros y compañeras Concejales.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, de acuerdo con lo que dice Usted señor Alcalde, el artículo sesenta del COOTAD dice, atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, le corresponde al Alcalde o Alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice indicarles también a los ciudadanos que dentro de la reunión mantenida con el señor Comisario de Construcciones, en este periodo, en esta administración se han sancionado dos lotizaciones que aparentemente juntaron todos los elementos, en las que prácticamente no había permisos o autorizaciones, una de ellas es en la parroquia de Tambillo, ubicada en el sector de El Capulí, en este caso se estaba generando también una lotización y del expediente que pudimos verificar la sanción administrativa era un monto bastante elevado, pero ese monto es para*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*quienes están realizando, en este caso la venta de lotes y el fraccionamiento sin autorización, pero indicarles de la misma manera que nosotros no podemos resolver la devolución de dinero, hay que ser muy sinceros y claros, nosotros no podemos resolver, lo que si como mencionaron en este caso la parte ejecutiva o el señor Alcalde puede disponer a la Dirección, en este caso tanto a Planificación Territorial y a la Comisaria de Construcciones, que realicen la inspección correspondiente y las notificaciones para que visualicen si se está realizando este tipo de venta de lotes o fraccionamientos, pero en este sentido la sanción irá por el fraccionamiento, no por la devolución de dinero, eso como lo están haciendo correctamente con el Abogado que les está patrocinando el caso, lo deben realizar ante la autoridad competente, fuera de acá; se podría acoger la denuncia correspondiente, pero más bien como resolución le correspondería al Ejecutivo del Municipio y disponer al Comisario de Construcciones para que él realice la inspección y notificaciones pertinentes, nosotros no podríamos hacer más, ya que no somos competentes, más bien el Ejecutivo, en este caso el señor Alcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, señor Procurador Síndico si nos apoya ilustrándonos un poco en el asunto jurídico con respecto a estos temas, que me parecen increíbles compañeros, no es el único caso como decían algunos compañeros, acá mencionaban El Capulí, pero me parece increíble lo que está pasando a aquí en el Cantón, por eso quiero conocer cual es la denuncia en la Fiscalía, en que sentido se hizo, para poder nosotros también ahí ver como se puede proceder por eso necesito también el criterio del señor Procurador Síndico.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, creo que hay tres temas que se han tocado acá en base a la comisión general de las señoras y señores presuntos perjudicados, es necesario que se considere, la primera, que ya se había dicho anteriormente el tema penal no es competencia del Municipio ni del Concejo ni del nivel Ejecutivo, corresponde a las autoridades de la Función Judicial exclusivamente dirimir sobre el tema de posibles estafas o cualquier forma de defraudación que se la puede acusar o se podría acusar; segundo, señor Alcalde señoras y señores Concejales, el Municipio tiene como una de sus competencias exclusivas, la regulación del uso y ocupación del suelo ese es un tema que compete exclusivamente al Municipio y el ordenamiento territorial, en consecuencia, por lo tanto y como dice el COOTAD son funciones exclusivas y atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras, establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento; eso es competencia exclusivamente municipal y entendemos que esa es la parte de la petición que se hace conocer al Concejo y al señor Alcalde y en ese mérito se tiene que resolver, me parece que en esto hay un último tema señor Alcalde, que no se debe perder de vista, no es el primer caso y*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*en los otros casos las personas perjudicadas han pedido que el Municipio solucione, realmente el Municipio no tiene la capacidad de solucionar, cuando de por medio está un constructor, él es el responsable de cumplir con todo lo que dice el COOTAD y las Ordenanzas pertinentes, un constructor no puede comprar un terreno hacer pedazos y decir a las personas que eso es una urbanización, eso no es así, como lo ha dicho el señor Director de Planificación Territorial, realmente ahí hay una responsabilidad y esa si le corresponde al Municipio, evaluar y tomar las acciones que amerita; me parece en lo personal que a los perjudicados no se les pueda imputar, más allá de que haya cierto nivel de conocimiento yo para adquirir un terreno pido una escritura, pido una promesa de compraventa, pero más allá de eso es el constructor el responsable, él tiene que sacar los permisos, tiene que hacer las veredas, bordillos, iluminación y los servicios necesarios; y, el Municipio creo que si está señor Alcalde, señores Concejales, si Ustedes lo consideran, pidiendo los informes previos correspondientes a Geomática de la ubicación del suelo, a Planificación a ver si existe o no, facultado para pronunciarse, si es que estaba o no facultado a ofertarse lotes de terreno mucho más urbanizados.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, en todo caso es un tema bastante complejo, bastante delicado compañeros porque hay plata de por medio, en el cual el Juez o la Autoridad competente decidirá las responsabilidades como correspondan, pero considero que si es responsabilidad de la Municipalidad también en el sentido de velar y buscar el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas, a veces de pronto no podemos apoyar en los trámites que están siguiendo en la Fiscalía pero si apoyar en el sentido de que ya tenemos conocimiento y todas las Direcciones alertar sobre estos temas, alertar a los técnicos correspondientes, alertar a la ciudadanía para evitar futuras situaciones como las que Ustedes están pasando, creo que es bastante importante recomendar de que cuando se quiera comprar un terreno, se verifique primero en la Municipalidad, lo hemos estado diciendo desde que nos posesionamos para evitar esta clase de problemas, creo que la situación es ya cuando nos ponemos en sus zapatos realmente las situaciones son distintas, cuando estamos desde acá posiblemente no es mi responsabilidad, pero cuando me pongo en los zapatos de Ustedes quisiéramos de haya Autoridades las cuales si brinden ese apoyo, si estén considerando el poder apoyar con las acciones que sean necesarias que son las que están dentro de nuestras competencias, con los informes, con los seguimientos, con los apoyos inclusive con el asesoramiento técnico y jurídico que se podría dar dentro de los espacios que podamos, en consideración para la resolución, para dar una respuesta a los compañeros que hoy día han pedido la comisión general.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, parece interesante y sería bueno señor Alcalde, en realidad no dejar suelto este tipo de situaciones para que en cada una de las Direcciones también emitan sus*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

respectivos criterios técnicos, para velar y estar más que todo informados tanto Concejales como Ejecutivo de la situación que se viene dando.- Siendo las 10h10 el señor Alcalde declara un receso de cinco minutos.- A las 10h15 el señor Alcalde reinstala la sesión para proceder con el tratamiento del presente punto.-

El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, en vista que se ha estado atravesando por este tipo de situaciones y perjudicando en especial a nuestra ciudadanía, **MOCIONO**, lo siguiente: 1.- Dar por conocida la comisión general solicitada por el Abogado Orlando Neptalí Quishpe Llumigusín; y, 2.- Solicitar la denuncia adjuntando la documentación respecto a la supuesta venta de los lotes de terreno, perteneciente a la Federación Regional Centro Oriente y Organizaciones Sindicales, representada por el señor Luis Enrique Flores Pazmiño y el señor Arcángel Calero Calero; y, se presente al señor Alcalde a fin de que se tome las medidas correspondientes.- **El Sr. José Badillo Bejar, APOYA.-** Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. José Badillo Bejar, voto razonado, dice, en primer lugar saludo a los compañeros que lamentablemente han sido perjudicados por no tomar un término un poquito más grosero, es penoso, el señor que estaba junto al Abogado pues se acercó un momento justo cuando estaba el señor Alcalde, el Dr. Edgar Pinto, y pudimos darnos cuenta que es en realidad lo que ha pasado en este gran problema, el que lamentablemente perjudica a todos los que han entrado a esa urbanización o lotización fantasma, que solamente tienen un comprobante de pago, es penoso, compañeros que quede como experiencia inclusive para Ustedes, ya que como GAD Municipal obviamente tratamos de alguna manera apoyarles; el señor me dio a entender que está clara la gente de lo que ha pasado dentro de la urbanización fantasma, para la próxima compañeros cuando se necesita, se requiere un pedacito de terreno, es algo simple venir acá a la Municipalidad y averiguar en los departamentos pertinentes, considerando también una situación, la del arquitecto Edgar Gallo que acaba de manifestar que si les ha atendido a las personas y ya les ha avisado en la situación que están, de todas maneras con todo este antecedente, mi voto favor; Srta. Yesica Cuero Anangonó, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, en el sentido que más bien las personas que están acá presentes ante todo son valientes y están solicitando ser recibidas para exponer su caso, de la misma manera indicarles que en los dos procedimientos administrativos sancionadores a las lotizaciones que se estaban generando tanto en la parroquia de Tambillo como El Capulí específicamente y también en la parroquia de Cutuglagua, fueron sancionados en este caso quienes estaban realizando estas lotizaciones, pero con la colaboración de la gente y dentro de la moción está que Ustedes presenten todos los documentos que existan o tengan, para que de esta manera se pida sancionar y a la final esas personas no puedan continuar realizando estas situaciones, sumarme a la alerta de los compañeros y



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*mencionarles que es fácil realizar la verificación si una urbanización está aprobada o autorizada en la Dirección de Planificación, pero mucho más allá diría también señor Alcalde, que dentro de la página web del Municipio se visualice las urbanizaciones que están aprobadas para que igual la gente a través de sus hijos puedan revisar si es que legalmente ya existe autorización respecto a esa Urbanización para que puedan comprar los lotes de terreno sin ninguna dificultad, mi voto a favor, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, compañeros y compañeras, realmente no se puede jugar con la esperanza de la gente, no se puede jugar con esa posibilidad de poder tener una casa propia, un terreno, nosotros como Municipalidad y estrictamente como Alcalde, no voy a permitir que se siga perjudicando a las personas; si tengo que hacerlo a título personal como ciudadano lo haré y si tengo que hacerlo a título como Alcalde también lo haré, porque no se puede permitir que se siga abusando de la esperanza de la gente, no se puede permitir de que se esté enriqueciendo posiblemente algún grupo, alguna corporación, alguna asociación o a alguna persona, pero ese enriquecimiento en base a quien, a la esperanza de darle esa posibilidad a ese niño que en este momento se encuentra ahí con la mamá, que tal vez le quería dar una vivienda, un techo, le quería dar una posibilidad de un buen vivir a futuro y que en este momento se encuentra aquí sentada con ese niño que tal vez no esté entendiendo muy bien lo que está pasando, pero se jugó con la esperanza y el futuro de ese niño y posiblemente de todos Ustedes, veo personas jóvenes que posiblemente también por ciertas circunstancias aspiraron en tener su casa, personas adultas que con la jubilación aspiraron en tener una casa propia, jugaron con su aspiración compañeros con su esperanza; con esa esperanza que nadie busca que sea vulnerada, les digo a título personal y como Alcalde haremos todo lo que sea necesario para que no se vuelvan a repetir esta clase de cosas, por eso también dispongo a las Direcciones correspondientes, a la Dirección de Planificación Territorial, Geomática y Catastros y a todas las que estén involucradas, tener muy en cuenta esto y que se cumpla estrictamente la norma con respecto a la aprobación de lotizaciones y urbanizaciones para evitar esta clase de perjuicios a esta gente tan noble, tan buena, que tiene el cantón Mejía; y, asimismo también que se conceda a través de la Comisaria de Construcciones para que se conozca sobre el caso que se está analizando en este momento, compañeros todo el apoyo que se necesite a Ustedes, a toda la población y a toda la gente que siempre o que por ciertas circunstancias han sido vulneradas en sus derechos y aspiraciones, la parte legal lo determinará en este caso la Fiscalía, en ese sentido nosotros ya no intervenimos, mi voto a favor.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve: 1.- Dar por conocida la comisión general solicitada por***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 29**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 - JULIO - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

el Abogado Orlando Neptalí Quishpe Llumigusín; y, 2.- Solicitar la denuncia adjuntando la documentación respecto a la supuesta venta de los lotes de terreno, perteneciente a la Federación Regional Centro Oriente y Organizaciones Sindicales, representada por el señor Luis Enrique Flores Pazmiño y el señor Arcángel Calero Calero; y, se presente al señor Alcalde a fin de que se tome las medidas correspondientes.

Siendo las 10h40, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 06 de Agosto de 2015.- CERTIFICO.-*

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA